ACTA DE ADICIÓN Nº. 1 Y PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO NO. 667 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FELIPE MARIN TARAZONA

CONTRATISTA	**NOMBRE: FELIPE MARIN TARAZONA** **C.C. 1.121.840.230 DE VILLAVICENCIO**
OBJETO	ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 667-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PIEZAS PUBLICITARIAS, MATERIALES GRÁFICOS Y CONTENIDOS DIGITALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES TIC
FECHA	19 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS AGUILAR VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.345.117 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su carácter de **SECRETARIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC**, nombrado mediante Decreto 1000-24/10 del 07 enero de 2025 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/027 del 08 de enero de 2025, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **FELIPE MARIN TARAZONA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.121.840.230** de Villavicencio, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición *y* prórroga al **contrato No 667 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 19 de enero de 2026 **EL MUNICIPIO** y **FELIPE MARIN TARAZONA**, con cédula de ciudadanía **1.121.840.230**, suscribieron contrato No 667 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PIEZAS PUBLICITARIAS, MATERIALES GRÁFICOS Y CONTENIDOS DIGITALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES TIC", fijando como fecha de inicio el día 28 de enero de 2026.
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.400.000)**
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 27 del mes de mayo de 2026.
4) Que el día 12 de mayo de 2026 se suscribió acta de adición No.1 por la suma de $8.200.000.
5) Que el día 12 de mayo de 2026 se suscribió acta de prórroga Nº 1 por un término de dos (02) meses, teniendo como nueva fecha de terminación el día 27 de julio de 2026.
6) Que el día 12 de mayo mediante acta, el Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC y el contratista convinieron realizar la presente adición No 01 por la suma de Ocho millones doscientos mil pesos mcte ($ 8.200.00) y prórroga No 01 por el término de dos (02)

meses al contrato No 667 de 2026 manifestando: "La necesidad que dio origen a la contratación persiste, en razón a que la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) necesita continuar las actividades dar continuidad a las actividades de producción de piezas visuales para entornos digitales e impresos es indispensable para la elaboración de campañas, infografías, boletines, publicaciones, contenidos para redes sociales, vídeos institucionales, presentaciones y otros insumos comunicativo, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 01 *y* Prorroga No. 01 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - **PRÓRROGA:** El contrato se prorroga por un término de DOS (02) meses teniendo como fecha actualizada de terminación el día 27 de JULIO de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar el contrato No 667 de 2026, por un valor de Ocho millones doscientos mil pesos mcte ($ 8.200.00) y cuyo valor actualizado corresponderá a **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.600.000)**. **CLAUSULA TERCERA:** - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda**:**

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2940	15/05/2026	ICLD-21	0401-2-3.23.1.400.12.23 2.02.02.008-2024500010024-1.3.3.1.00-021 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	8.200.000

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 19 días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

JUAN CARLOS AGUILAR VÁSQUEZ
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC

EL CONTRATISTA,

FELIPE MARIN TARAZONA
C.C. NO. 1.121.840.230 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA